

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

Proceso: Sucesión.
Demandante: Davinson Danniell Parra Fernández
Causante: Wilson Parra Cuesta
Radicación: 470014003009 2017-00335

Pese a estar el proceso cuestionado en instancia de Revisión ante el Tribunal Superior de Cali, lo cierto es que, a la fecha, no se ha emitido orden alguna que impida continuar con la actuación, en tal sentido, y por ser procedente la solicitud que hace el Defensor que representa a la parte demandante se comisionará la entrega del inmueble objeto de partición dentro de la sucesión de la referencia, y en tal virtud se,

RESUELVE

1. **COMISIONASE** a COMISIONES CIVILES – SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, adscrita a la ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI, o quien haga sus veces, para que realicen la diligencia de **entrega** a favor del menor DAVINSON DANNIEL PARRA FERNÁNDEZ, a través de su representante, del bien inmueble identificado como: El lote No. 2 de la manzana 60, zona B, con área de 140m2 de la carrera 45 No. 45-79 barrio Unión de Vivienda Popular de la actual nomenclatura de la ciudad de Cali, identificado con Folio de Matrícula No. 370-327930 de la ORIP, al que hace referencia el trabajo de partición de esta sucesión y cuyas características y detalles reposan en el expediente.

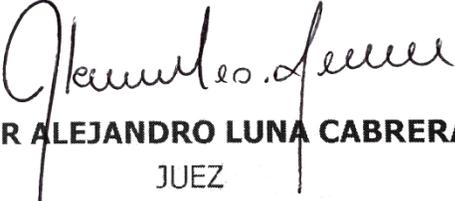
ORDENAR al comisionado, que, en dicha diligencia, tenga en cuenta las disposiciones del artículo 309 sobre oposición a la entrega, en especial la relativa a que se rechazará de plano la oposición a la entrega formulada por persona contra quien produzca efectos la sentencia, o por quien sea tenedor a nombre de aquella.

Se pone a disposición la carpeta contentiva del expediente digital, en el siguiente link:

https://etbcj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j08cmcali_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ehu2gNhi219Hi8PReuS5x3UB7O77-IqO9dPhMWnKp5HHow?e=09gq2T

2. Por Secretaria **enviar** el despacho comisiore a COMISIONES CIVILES – SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, adscrita a la ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 042
Fecha: ABR.06.2021

Firmado Por:

OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **828fe4a5fe29bf2c64b2a0479eb083e4b76822f7fd4ba7c8c0d17ec016dcc0c2**

Documento generado en 05/04/2021 02:09:19 PM